



DELLA REAL AUDIENCIA DE MADRID  
A LOS VEINTE Y SEIS DE MAYO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Lo que se informa de que las Drogas de Venecia se  
estan vendiendo en las Venecias que pertenecen a esta Real Audiencia  
de lo que haze presente a la Villa para que se resuelva lo con-  
veniente. Dize el Sr. D. J. de con. Dize que  
respecto a lo notorio la importancia de dicho Cauallo se sigue a  
publica subasta y reventa por la cantidad que opusieron y no  
haviendo por el como es muy regular de las otras de un modo  
modo que dicho Cauallo se notara nuevo como

Se hizo tambien por el Sr. D. J. el mandado por punto general en  
la Real Cedula que a Cava de tomar de que quito entrada la P.  
y a cargo que a tenimonia de dicho mandado se lo que en el  
Libro Capitulare y seaga para en los libros que se previene  
su observancia

Tambien se hizo presente el Sr. D. J. de Alcalde mayor  
y con el motivo de la licitud para establecer  
y ordenanzas, contra los g. de noche tienen sus  
amigos en la huerta, ni tienen reparo en con-  
dar daños, ni se pueden delar los jueros, de modo  
y para evitar estos y otros daños, se haze  
indispensable formar nuevas ordenanzas, y en  
el fin de dar por el Sr. D. J. respeto a g. ya se  
han dado varias que se han dado a los daños  
se hazen de modo en los omenes de la  
huerta; y entrada la Villa de todo, acortó